

# Información de Trámite

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre Trámite</b>   | EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA ALCABALA Y UTILIDAD URBANA POR ADULTO MAYOR  |
| <b>Institución</b>  | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA  |
| <b>Descripción</b>  | A través de este trámite las Personas Adultas Mayores tienen la posibilidad de exonerarse del pago de: Impuesto de Alcabala e Impuesto a la Utilidad Urbana en la transferencia de dominio de bienes inmuebles fincados en el Cantón Ibarra, que hayan cumplido los 65 años, con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, en caso de exceder estos valores el impuesto gravará únicamente por la diferencia o excedente, conforme lo previsto en el Art. 14 de la LOPAM. |
| <b>¿A quién está dirigido?</b>                                  | Personas Adultas Mayores de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, que sean propietarios y/o adquirientes de predios ubicados en el Cantón Ibarra y que hayan cumplido 65 años y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas. En caso de exceder las cantidades determinadas los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente en aplicación al Art. 14 de la LOPAM.   |
| <b>Dirigido a:</b>  | Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   |
| <b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b> | <b>Tipo de Resultado:</b><br>Acceder a beneficio o servicio.<br><br><b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de concesión total o parcial del pago de los impuesto de Patente y /o de Utilidad Urbana</li></ul>  |

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:**

1. Solicitud ingresada a través de la ventanilla digital.
2. Minuta
3. Formulario de liquidación del impuesto a la transferencia de dominio.
4. Formulario de exoneración de impuestos municipales Art. 491 del COOTAD para las personas adultas mayores.
5. Declaración juramentada en caso de no tener documentos que justifique los ingresos.
6. Declaración del impuesto a la renta (si tiene actividad económica)
7. Certificado de ingresos, declaraciones del Impuesto a la Renta o IVA en el caso de tener RUC, rol de pago por jubilación, montepío
8. Certificado de gravamen actualizado.
9. Certificado de bienes del cantón donde reside en caso de tener domicilio en otro cantón (del GADM)
10. Certificado de bienes del cantón del lugar de nacimiento en caso de haber nacido en otro cantón y/o del cantón donde posea bienes (del GADM)
11. Cédula de identidad.
12. Pago de Tasa Administrativa
13. Nota: Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

**Requisitos Específicos:**

Nombres, apellidos, dirección Calle Principal; Nro de Casa; Calle secundaria; Referencia, correo electrónico; número de teléfono Información completa y clara

**¿Cómo hago el trámite?**

Ingresar el trámite en ventanilla de atención al cliente con todos los requisitos establecidos, luego es asignado al área responsable, el procedimiento en línea tiene el mismo procedimiento presencial

**Canales de atención:**

Correo electrónico, Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Dos dólares por tasa administrativa

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Ibarra, Edificio Central ubicado en la Calle García Moreno 6-31 y Simón Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8H:00 a 12:30 y de 14H:00 a 17H:30

**Base Legal**

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** SANDRA TORRES

**Teléfono:** 063700200 EXT.3011

Transparencia